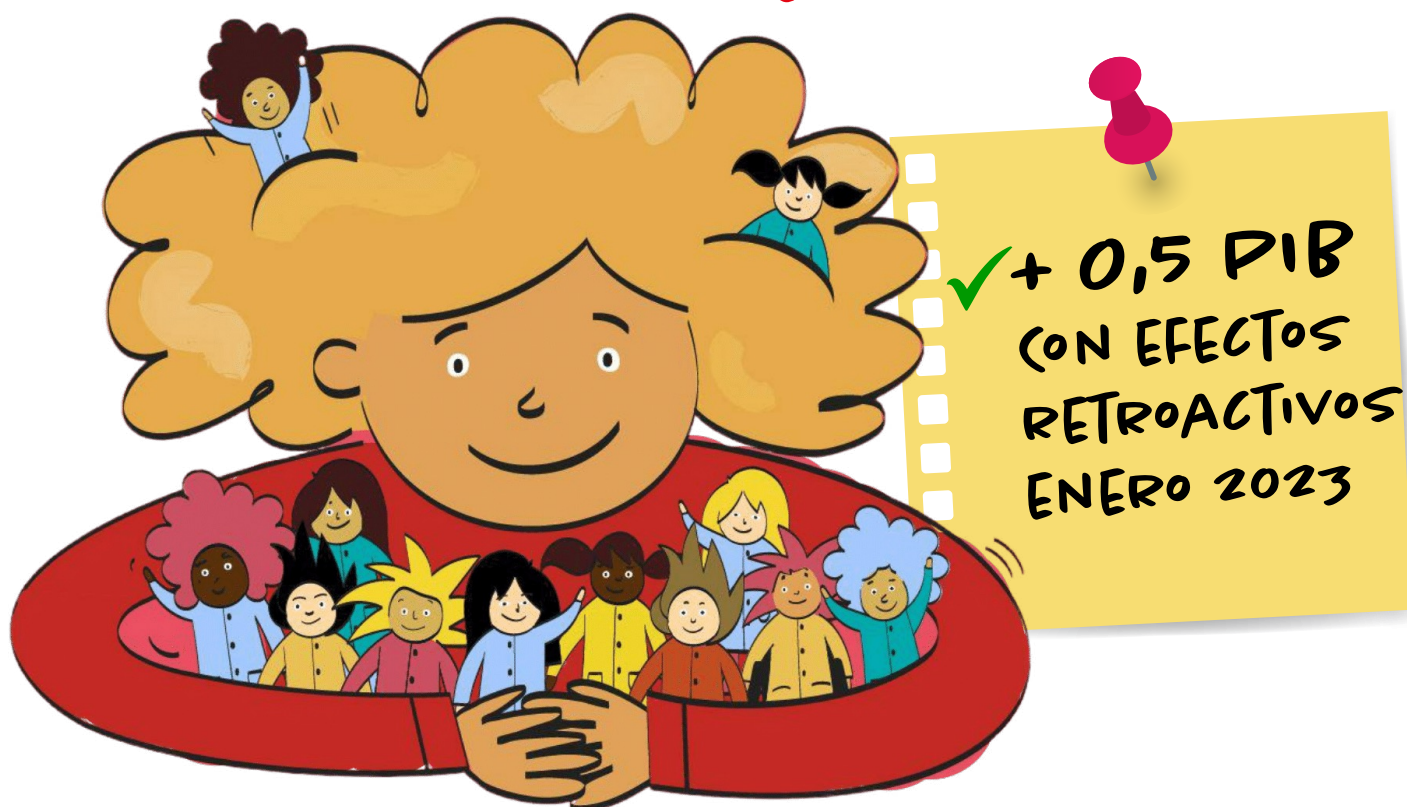


infórmate

CCOO ★★★
enseñanza

PROFESORADO ENSEÑANZA PÚBLICA RETRIBUCIONES



Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

**ACTUALIZADO
MARZO 2024**

CCOO ★★★
enseñanza



Indice

Estructura de una nómina	3
Conceptos de nómina y cantidades	4
Sueldo base:	5
Trienios (antigüedad):	5
Complemento de destino:	6
Complemento general del complemento específico:	6
Productividad (Complementos singulares del complemento específico):	7
Pagas Extraordinarias	8
Complementos singulares del complemento específico (productividad)	10
Complemento por desempeño de órganos unipersonales de gobierno:	10
Complemento por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:	12
Importe mensual del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro.	13
Complemento de Tutoría	18
Reducciones de jornada	19
Retribuciones: Madrid en el contexto español	20
Consulta de nóminas de la Comunidad de Madrid (Sistema ASES)	21
Retención de IRPF en nóminas: modelo 145.	23
Retribuciones: CCOO Exige contigo:	24
CCOO reclama contigo, reclama tus nóminas:	25
Reclamación de nóminas	26
Conseguido CCOO Enseñanza	28



Estructura de una nómina

La nómina de un docente de Enseñanza Pública, según la normativa vigente, es la suma de varios conceptos y sus cantidades.

La nómina tiene varias partes bien diferenciadas como puedes ver en la siguiente imagen:

Cuerpo (Categoría o puesto de trabajo o cuerpo funcional)

Nivel del puesto de trabajo (N.C.D. 24)

Trienios (antigüedad) (Trieños A1/1)

Datos acumulados desde el 1 de Enero o inicio de contrato (B. ACUM. IRPF, R. ACUM. IRPF, R. ACUM. S.S., IRPF, CUOTA EMPRESARIAL)

Conceptos de nómina (CONCEPTOS)

Importes (ABONOS)

Si pone el mes, se trata de una regularización o pago de atraso (O N S)

CONCEPTOS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	%	DEDUCCIONES	ABONOS
N SUELDO														554,53
N COMPLEMENTO DE DESTINO														291,46
N COMPLEMENTO GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO														279,44
N PAGA EXTRAORDINARIA														279,22
N PAGA ADICIONAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO														108,57
N ANTIGÜEDAD														21,33
A PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS														18,15
A PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS														18,75
A PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS														18,75
A PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS														22,50

Una nómina es el resultado de sumar:

Sueldo base

- + Trienios (antigüedad).
- + Complemento de destino.
- + Complemento general del complemento específico.
- + Sexenios (Complemento específico por formación permanente).
- + Productividad (Complementos singulares del complemento específico).

Y a lo que hay que restar:

- Retención de IRPF.
- Cotización MUFACE (sólo funcionarios de carrera) y Clases Pasivas (sólo funcionarios de carrera anteriores a 2011).
- Cotización Seguridad Social General (4,7%) para interinos y sólo funcionarios de carrera posteriores a 2011.
- Cotización Seguridad Social por desempleo (1,55%) y FP (0,10%), para interinos.



Conceptos de nómina y cantidades

1. Actualizados según

Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.Dos.2.b) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal, con carácter complementario al incremento fijo del 2,5 por ciento y al incremento adicional del 0,5 por ciento ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) adelantado del mes de septiembre.

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el incremento deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de febrero de 2024, abonándose como atrasos los importes correspondientes desde el mes de enero de 2023.

El incremento complementario del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de febrero de 2024, salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día.

2. Personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del Sector Público Estatal, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios. Los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones, previa petición del interesado, dirigida al órgano de personal.

3. Personal perteneciente al Sector Público Estatal que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. Los atrasos correspondientes al período de destino en el ámbito del Sector Público Estatal le serán abonados por el centro donde prestó los servicios, previa petición del interesado.

4. Situaciones distintas a las de servicio activo. Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del período referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la habilitación que abonó las retribuciones, previa solicitud del interesado. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

5. Si el interesado solo percibió trienios durante todo o parte del período citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la habilitación que los haya abonado.



2. Sueldo base:

El **sueldo base** se establece en función del **grupo funcional** al que se pertenece. Lo fija el Estado en los Presupuestos Generales del Estado de cada año y es común para todos los funcionarios.

Cuerpo	Grupo	Sueldo
Inspectores y Catedráticos	A1	1.300,88 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas		
Profesorado Técnico de FP y Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	A2	1.124,85 €
Maestros		

Tabla 1. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (incluye incremento del 2,5% + 0,5% IPCA + 0,5% PIB)

3. Trienios (antigüedad):

Este complemento bonifica la antigüedad. Los **trienios** consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada **tres años de servicio** cumplidos. Se pagan dependiendo de en qué cuerpo estés trabajando. Lo establece el Estado en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuerpo	Grupo	Trienios
Inspectores y Catedráticos	A1	50,07 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas		
Profesorado Técnico de FP y Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	A2	40,83 €
Maestros		

Tabla 2. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (incluye incremento del 2,5% + 0,5% IPCA + 0,5% PIB)



4. Complemento de destino:

Este complemento **retribuye el nivel de puesto de trabajo** que se desempeña. Cada puesto de funcionario tiene asociado un nivel y este condiciona este complemento. También se fija en los Presupuestos Generales del Estado de cada año y es común para todos los funcionarios.

Cuerpo	Nivel	Complemento de destino
Inspectores y Catedráticos	26	819,00 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas	24	683,75 €
Profesorado Técnico de FP y Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	24	683,75 €
Maestros	21	555,25 €

Tabla 3. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (incluye incremento del 2,5% + 0,5% IPCA + 0,5% PIB)

5. Complemento general del complemento específico:

Este complemento **retribuye las características del trabajo docente** y fue fruto de la subida lineal en concepto de homologación con otros funcionarios del Estado, como consecuencia del Acuerdo estatal del año 1990. La percepción del complemento específico puede ser **causa de incompatibilidad**, por el artículo 16 de la **Ley de Incompatibilidades** (Ley 53/84). Se trata de un complemento autonómico, y en cada autonomía varía.

Cuerpo	Complemento específico general docente
Inspectores	837,23 €
Catedráticos	805,42 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas	748,72 €
Profesorado Técnico de FP y Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	748,72 €
Maestros	733,20 €

Tabla 4. Elaboración propia. Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



Específico por formación permanente o Sexenios:

Este complemento es una **retribución complementaria para el personal docente**. Para percibirlo es necesario reunir **dos requisitos: seis años** de servicio docente y **10 créditos de formación** durante el periodo de cómputo del sexenio.

Existe un **máximo de cinco sexenios**. Cada sexenio corresponde a seis años prestados como docente en una Administración con competencias educativas. Es igual para todos los grupos y niveles. Se trata de un complemento autonómico y variable en cada autonomía.

La cuantía de los sexenios para este curso en Madrid es:

Sexenios	Retribución
Primer sexenio	87,47 €
Segundo sexenio	110,38 €
Tercer sexenio	147,06 €
Cuarto sexenio	201,29 €
Quinto sexenio	59,27 €

Tabla 5. Elaboración propia. Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

6. Productividad (Complementos singulares del complemento específico):

La Comunidad de Madrid ha ido publicando una serie de complementos de productividad por el desempeño de **determinadas funciones docentes**. Estos complementos son muy variados y pueden ser por ser Tutor/a, Director/a o Responsable o Coordinador/a de algún programa como puede ser Bibliotecas Escolares o Bilingüismo.

En una sección más adelante se reflejan las tablas con estos complementos.



Pagas Extraordinarias

Hay dos pagas extraordinarias cada año, y se devengan en los meses **de junio y diciembre**.

La paga extraordinaria viene reflejada en nuestra nómina en dos conceptos que son:

- **Paga extraordinaria**, propiamente dicha
- **Paga adicional del complemento específico**.
- **El concepto de paga extraordinaria**: sería la suma de las siguientes cantidades:

Sueldo + Trienios

El sueldo base de la paga extraordinaria y los trienios de la paga extraordinaria son cantidades inferiores al sueldo base mensual y a los trienios mensuales y están asociado al grupo al que pertenecemos.

Paga extraordinaria	Sueldo	Trienios
Grupo A1	802,76 €	30,91 €
Grupo A2	820,37 €	29,77 €

Tabla 2. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#)
[BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (incluye incremento del 2,5% + 0,5% IPCA+ 0,5% PIB)

- **El concepto de paga adicional del complemento específico**: sería la suma de las siguientes cantidades:

Complemento específico general docente + Específico formación permanente (Sexenios).

R	CONCEPTOS	E F M A M J J A S O N D	%	DEDUCCIONES	ABONOS
N	SUELDO				554,53
N	COMPLEMENTO DE DESTINO				291,46
N	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DOCENTE				279,44
N	PAGA EXTRAORDINARIA				279,22
N	PAGA ADICIONAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO				108,57
N	ANTIGÜEDAD				21,33
A	PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS		O		18,15
A	PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS		N		18,75
A	PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS		S		18,75
A	PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS				22,50
A	DESCUENTO HUELGA PAGA SEMESTRAL	J J A S O N		4,91	
N	RETENCION DE I.R.P.F.		8,6000	138,27	
N	COTIZACION S.S. REGIMEN GENERAL		4,7000	64,61	
N	COTIZACION S.S. DESEMPLEO		1,5500	21,31	
N	COTIZACION S.S. FORMACION PROFESIONAL		0,1000	1,37	

Para CCOO los complementos de productividad (complementos singulares del complemento específico) deberían ser también parte del Complemento Específico General. Al ser un complemento de productividad no se abona en las pagas extraordinarias y pueden modificarse, como ha ocurrido en los últimos años.



Cuadro resumen de conceptos de nómina

A continuación, os dejamos las tablas de los diferentes conceptos de nuestras nóminas fijados desde 1 enero de 2023: (incluye incremento del 2,5%+0,5% IPCA+0,5% PIB)

Denominación	Cuerpo de Inspectores/as A1 26	Cuerpo de Catedráticos/as de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas. A1 26	Cuerpo Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes. A1 24	Cuerpo Profesorado Técnico de FP y Cuerpo de Maestros de Taller Artes Plásticas y Diseño. A2 24	Cuerpo de Maestros/as A2 21
Sueldo	1.300,88 €	1.300,88 €	1.300,88 €	1.124,85 €	1.124,85 €
Complemento de destino	819,00 €	819,00 €	683,75 €	683,75 €	555,25 €
Complemento específico general	837,23 €	805,42 €	748,72 €	748,72 €	733,20 €
Antigüedad-Trienios (cada uno)	50,07€	50,07 €	50,07 €	40,83 €	40,83 €
Complemento específico por formación (sexenios)	1º	87,47 €	87,47 €	87,47 €	87,47 €
	Años 7-12	87,47 €	87,47 €	87,47 €	87,47 €
	2º	110,38 €	110,38 €	110,38 €	110,38 €
	Años 13-18 (acumulado)	197,85 €	197,85 €	197,85 €	197,85 €
	3º	147,06 €	147,06 €	147,06 €	147,06 €
	Años 19-24 (acumulado)	344,91 €	344,91 €	344,91 €	344,91 €
	4º	201,29 €	201,29 €	201,29 €	201,29 €
	Años 25-30 (acumulado)	546,18 €	546,18 €	546,18 €	546,18 €
	5º	59,27 €	59,27 €	59,27 €	59,27 €
	A partir del 31 (acumulado)	605,46 €	605,46 €	605,46 €	605,46 €

En los meses de junio y diciembre, se abonará por todos los funcionarios cuota doble

Descuentos	Muface	Clases Pasivas
Grupo A1	51,68 €	118,04 €
Grupo A2	40,68 €	92,90 €

En los meses de junio y diciembre, se abonará por todos los funcionarios cuota doble

Tabla 2. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) [BOCM 27 enero de 2023](#) [ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



Complementos singulares del complemento específico (productividad)

Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

1. Complemento por desempeño de órganos unipersonales de gobierno:

A) Centros docentes acogidos a los Acuerdos de 12 de febrero de 2009 y 21 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno.

Tipo de Centro	Director/a		Vicedirector/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a
	Cuantía fija	Cuantía variable	Porcentaje del componente singular del complemento específico del puesto de director del centro al que están adscrito
Colegios de Infantil y Primaria	612,89 €	0,58 € por alumno/a	54%
Institutos de Educación Secundaria	612,89 €	0,58 € por alumno/a	60%
Conservatorios Profesionales de Música y AAEE	612,89 €	0,58 € por alumno/a	60%
Escuelas de Artes Plásticas y Diseño	612,89 €	0,58 € por alumno/a	60%
Colegios de Infantil, Primaria y ESO	612,89 €	0,58 € por alumno/a	54%
Centros Integrados de Música y Educación Secundaria	612,89 €	0,58 € por alumno/a	60%
Colegios Rurales Agrupados	688,20 €	0,58 € por alumno/a	54%
Centros Específicos de Educación Especial	1.002,92 €	0,58 € por alumno/a	54%
Centro Educación Especial "María Soriano"	1.114,36 €	0,58 € por alumno/a	54%
Centros Integrados de Formación Profesional	1.114,36 €	0,58 € por alumno/a	60%
Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas	1.448,64 €	Sin factor variable	60%

*El límite máximo de las cantidades a percibir es de 1.786,07 euros mensuales.

Importe mensual	
Secretario/a y jefe/a de estudio de sección de educación secundaria	546,05 €
Jefes/as de estudio adjunto	361,51 €

Tabla 8. Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



B) Centros docentes exceptuados de los Acuerdo de 12 de febrero de 2009 y 21 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno

Clasificación de centros públicos docentes de educación Infantil, Primaria y Especial

Tipos de Centros (Orden 816/2001)	A	Más de 53 unidades
	B	27-53 unidades y centros específicos de Ed. Especial
	C	18-26 unidades
	D	9-17 unidades
	E	3-8 unidades
	F	Menos de 3 unidades

Clasificación de centros públicos docentes de educación Secundaria, FP Y Régimen Especial

Tipos de Centros (Orden 816/2001)	A	Más de 57 unidades y Centros Superiores
	B	36-57 unidades
	C	23-35 unidades
	D	Menos de 23 unidades
	E	Secciones

Tipos de Centro		Escuelas de Idiomas	Aulas Hospitalarias	Centros de Educación Infantil	Centros de Educación Permanente de Adultos	Centros Que Imparten Bachillerato De Excelencia
DIRECTOR/A	A	1.038,57 €	752,02 €	839,73 €	923,18 €	1.448,64 €
	B	923,18 €	681,23 €	755,75 €	830,86 €	
	C	830,86 €	499,86 €	684,04 €	752,02 €	
	D	750,09 €	371,60 €	619,65 €	681,23 €	
	E		243,31 €	454,67 €	499,86 €	
	F		101,84 €	338,00 €	371,60 €	
VICEDIRECTOR/A, JEFE/A DE ESTUDIOS Y SECRETARIO/A	A	627,01 €	380,44 €	503,83 €	553,91 €	869,19 €
	B	553,91 €	362,77 €	451,35 €	496,23 €	
	C	496,23 €	274,29 €	346,04 €	380,44 €	
	D	442,34 €	203,50 €	329,98 €	362,77 €	
	E	442,34 €	146,00 €	249,49 €	274,29 €	
JEFE/A DE ESTUDIOS ADJUNTO		294,67 €		294,67 €		

Tabla 9. Fuente: Comunidad de Madrid , [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



2. Complemento por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Complemento específico por desempeño en puestos de trabajo docentes singulares	Importe mensual
Director/a de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica inferior a 12 profesionales	134,91 €
Director/a de E.O.E.P. igual o superior a 12 profesionales	175,98 €
Asesor/a Técnico Docente, Tipo A	620,48 €
Asesor/a Técnico Docente, Tipo B	386,73 €
Asesor/a Técnico Docente, Tipo C	0,00 €
Director/a de Educación Ambiental	364,80 €
Secretario de Educación Ambiental	146,64 €
Jefe/a de Departamento de 1 o 2 miembros	75,30 €
Jefe/a de Departamento de 3 a 6 miembros	93,86 €
Jefe/a de Departamento de 7 a 10 miembros	134,91 €
Jefe/a de Departamento de más de 10 miembros	175,98 €
Coordinador/a de Especialidad	75,30 €
Vicesecretario/a	44,35 €
Director/a de Residencia	75,30 €
Profesor/a de Colegios Rurales Agrupado	75,30 €
Aulas Hospitalarias (AAHH)	
Coordinador de 3 o más AAHH	243,31 €
Coordinador de menos de 3 AAHH	101,84 €
Centros Educativos Terapéuticos	
Coordinador	101,84 €
Centros de la red de formación permanente del profesorado	
Director/a ISMIE	1.035,04 €
Vicedirector/a ISMIE	621,03 €
Secretario/a ISMIE	621,03 €
Coordinador/a Unidades Técnicas ISMIE	621,03 €
Jefe/a de Departamento ISMIE	331,21 €
Asesor de formación ISMIE	289,82 €
Director Centro de Formación Internacional	828,03 €
Secretario Centro de Formación Internacional	351,91 €
Director/a CTIF	738,58 €
Secretario/a CTIF	296,88 €
Asesor/a de Formación	75,30 €
Unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFILS)	
Director/a Tipo III	752,02 €
Director/a Tipo II	681,23 €
Director/a Tipo I	499,86 €
Secretario/a Tipo III	380,44 €
Secretario/a Tipo II	362,77 €
Secretario/a Tipo I	274,29 €
Jefe de Estudios Tipo III	380,44 €
Jefe de Estudios Tipo II	362,77 €
Jefe de Estudios Tipo I	274,29 €



Función Inspectora	
Jefe/a de Inspección Tipo A	1.606,07 €
Jefe/a de Inspección Tipo B y C	1.451,92 €
Inspector/a Jefe/a Adjunto/a	1.232,48 €
Inspector/a Jefe/a de Distrito	1.154,01 €
Inspector/a Coordinador/a de Equipos Sectoriales	1.154,01 €
Inspector/a de Educación	898,31 €

Tabla 10. Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

Importe mensual del complemento compensatorio del complemento específico, a percibir por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Complemento para maestros con adscripción al 1º Ciclo ESO	125,63 €
---	----------

Productividad por incremento de horas lectivas

Productividad funcionarios docentes no universitarios que realicen horas lectivas por encima de estándar establecido en centros públicos	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO
Por desempeño de mayor carga lectiva (mínimo una hora semanal) de septiembre a junio (ambos incluidos)	103,50 €

3. Importe mensual del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro.

COMPLEMENTO MENSUAL PRODUCTIVIDAD		
Participación en los cursos de formación exigidos en los programas bilingües		
Por cada hora que exceda del horario de obligada permanencia en el centro		12,45 € por hora
Programa de inglés avanzado en IES		
Profesores/as que imparten currículum de Inglés Avanzado	Más de 10 horas	193,03 €
	De 7 a 10 horas	144,80 €
	De 4 a 6 horas	96,51 €
	De 1 a 3 horas	48,29 €



Programa bilingüe inglés en CEIP		
Maestro/a coordinador/a bilingüe línea 3		199,05 €
Maestro/a coordinador/a bilingüe línea 2		156,83 €
Maestro/a coordinador/a bilingüe línea 1		120,63 €
Maestros/as bilingües	Más de 15 horas	150,82 €
	De 11 a 15 horas	113,12 €
	De 6 a 10 horas	75,41 €
	De 1 a 5 horas	37,72 €
Programas bilingües de inglés, francés y alemán en IES		
Coordinadores/as Jefe/a de programa bilingüe en centros que cuenten con 5 o más grupos en la sección bilingüe (en el mes de junio se duplica)		361,51 €
Profesores/as coordinadores/as bilingües con menos de 5 grupos en la sección bilingüe		253,32 €
Profesor/a bilingüe	Más de 10 horas	193,03 €
	De 7 a 10 horas	144,80 €
	De 4 a 6 horas	96,51 €
	De 1 a 3 horas	48,29 €
Programas de ciclos bilingües en Formación Profesional		
Profesor/a que imparten Módulos profesionales en idioma extranjero, diferentes del módulo Lengua Extranjera	Más de 10 horas	193,03 €
	De 7 a 10 horas	144,80 €
	De 4 a 6 horas	96,51 €
	De 1 a 3 horas	48,29 €
Formación Profesional Dual en IES y en CIFP		
Profesor/a que imparten docencia en Formación Profesional Dual en IES o en CIFP	Más de 15 horas	253,32 €
	Entre 10 y 15 horas	193,03 €
	Entre 6 y 9 horas	144,80 €
	Entre 3 y 5 horas	96,51 €
	Menos de 3 horas	64,35 €
FP Grado Medio con ampliación módulo FCT		
Profesor/a que participa en la impartición de esas enseñanzas en IES o en CIFP	Más de 15 horas	253,32 €
	Entre 10 y 15 horas	193,03 €
	Entre 6 y 9 horas	144,80 €
	Entre 3 y 5 horas	96,51 €
	Menos de 3 horas	64,35 €
Programas en los IES de Innovación Tecnológica		
Profesor/a coordinador/a en IES		253,32 €
Profesor/a que imparten docencia en una materia aplicando las nuevas tecnologías	Más de 10 horas	193,03 €
	Entre 6 y 10 horas	144,80 €
	5 horas	80,43 €
	4 horas	64,35 €
	3 horas	48,29 €



Productividad a profesores/as que imparten Bachillerato de Excelencia
(En los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará)

Profesor/a que imparte más de 15 horas	253,32 €
Profesor/a 10-15 horas	193,03 €
Profesor /a 6-9 horas	144,80 €
Profesor/a 3-5 horas	96,51 €
Profesor/a que imparte menos de 3 horas	64,35 €

Productividad a profesores/as que imparten Bachillerato Internacional
(En los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará)

Profesor/a Coordinador/a o que imparte más de 15 horas	253,32 €
Profesor/a 10-15 horas y supervisan Monografía	193,03 €
Profesor/a 6-9 horas y supervisan Monografía	144,80 €
Profesor/a 3-5 horas y supervisan Monografía	96,51 €
Profesor/a menos de 3 horas o no supervisan	64,35 €
Profesor que imparte materias a grupos de Bachillerato Internacional no incluidas en el programa y supervisa monografía o dirige actividades de teoría del conocimiento o creatividad, actividad y servicio	64,35 €

Programa REFUERZA en IES

Profesor/a responsables con 6 o más grupos y un mínimo de 4 horas de permanencia por la tarde	253,32 €
Profesor/a responsables 3, 4 o 5 grupos y un mínimo de 3 horas de permanencia por la tarde	144,80 €
Profesor/a responsables 1 y 2 grupos y un mínimo de 2 horas de permanencia por la tarde	96,51 €

Programa Acompañamiento Escolar en centros públicos prioritarios que impartan Educación Infantil y Primaria

Maestro/a coordinador/a programa 3 o más grupos	198,06 €
Maestro/a coordinador/a programa. con 2 grupos	156,83 €
Maestro/a coordinador/a programa con 1 grupo	120,63 €

Programas de Bibliotecas Escolares

Profesor/a IES responsables, mínimo 4 horas	253,32 €
Maestro/a CEIP responsables, mínimo 4 horas	199,05 €



Programa de Institutos Promotores de la actividad física y el deporte

Coordinador/a deportivo del IES (13% alumnos/as y dos o más modalidades deportivas)	253,32 €
Profesor/a participante en fomento del deporte (entre el 10 y 12,99% de alumnos/as) o bien para aquellos centros que, disponiendo ya de Coordinador Deportivo de Centro, al superar el 13% de participación, cuenten además con una inscripción superior a 100 alumnos y con una dispersión de jornadas deportivas extraescolares superior a tres días, sin incluir la competición.	199,05 €

Aulas profesionales de emprendimiento

Responsable del aula profesional de emprendimiento en centros docentes públicos no universitarios	64,35 €
---	---------

Actividades dirigidas a la convivencia escolar

Profesor/a de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 16 horas mensuales, 8 tardes	253,32 €
Profesor/a de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 8 horas mensuales, 4 tardes	126,67 €
Profesor/a de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 4 horas mensuales, 2 tardes	63,36 €
Profesor/a de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 2 horas mensuales, 1 tarde	31,71 €
Maestro/a de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 16 horas mensuales, 8 tardes	156,83 €
Maestro/a de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 8 horas mensuales, 4 tardes	78,43 €
Maestro/a de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 4 horas mensuales, 2 tardes	39,23 €
Maestro/a de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 2 horas mensuales, 1 tarde	19,62 €

FUNCIONES COORDINADOR TIC FUERA DE SU HORARIO LECTIVO

Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE, de más de 45 unidades durante 8 horas semanales no lectivas	198,06 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de 26 a 45 unidades durante 5 horas semanales no lectivas	124,42 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de 12 a 25 unidades durante 4 horas semanales no lectivas	99,54 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de 7 a 12 unidades durante 3 horas semanales no lectivas	74,65 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de 4 a 6 unidades durante 2 horas semanales no lectivas	49,79 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de menos de 4 unidades fuera de su horario durante 1 hora semanal	24,89 €
Profesor/a coordinador/a TIC en Centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos con más de 45 unidades durante 8 horas	258,08 €
Profesor/a coordinador/a TIC en Centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos de 26 a 45 unidades durante 4 horas no lectivas.	164,23 €
Profesor/a coordinador/a TIC en Centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos de menos de 26 unidades durante 4 horas no lectivas	125,53 €



RESPONSABLE #COMPDIGEDU

Personal responsable #CompDigEdu en centros docentes públicos no universitarios de más de 500 alumnos y alumnas	248,41 €
Personal responsable #CompDigEdu en centros docentes públicos no universitarios de 500 o menos alumnos y alumnas	190,16 €

* Los coordinadores TIC y de los centros de educación secundaria, régimen especial, educación adultos, y centros superiores de enseñanzas artísticas, en los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará.

Los responsables #compdigu en los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará.

PROGRAMAS QUE IMPLICAN ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO

Maestro/a de CEIP coordinador/a del programa Salud Integral Sí con dedicación de un mínimo de 2 tardes y 4 horas semanales y un mínimo de 16 horas mensuales.	156,83 €
Desempeño de tutorías con alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo. *	66,54 €
Profesor Coordinador del Programa de Institutos Deportivos de la CAM *	253,32 €
Profesor de centro público de Educación Secundaria que desempeña la función de coordinador del Programa de los Años Intermedios	249,66 €
Profesor de centro público de Educación Secundaria que desempeña simultáneamente la función de coordinador del Programa de los Años Intermedios y de coordinador del Programa del Bachillerato Internacional	293,22 €

* En los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE LIBROS

Maestro/a coordinador/a en centros con más de 500 alumnos y alumnas	195,11 €
Maestro/a coordinador/a en centros con igual o menos de 500 alumnos/as	153,73 €
Profesor/a coordinador/a en centros con más de 500 alumnos y alumnas	248,32 €
Profesor/a coordinador/a en centros con igual o menos de 500 alumnos/as	189,21 €

TUTOR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DOCENTE

Tutor de 1 maestro en prácticas	51,76 €
Tutor de 2 maestro en prácticas	103,50 €
Tutor de 3 maestro en prácticas	155,26 €
Tutor de 4 maestro en prácticas	207,01 €
Tutor de 1 profesor en prácticas	65,56 €
Tutor de 2 profesor en prácticas	131,14 €
Tutor de 3 profesor en prácticas	196,70 €
Tutor de 4 profesor en prácticas	262,29 €

* El importe de este complemento de productividad se devengará durante los meses de septiembre a junio.



Programa Coordinador COVID-19	
Personal coordinador COVID-19 en centros de más de 500 alumnos/as	253,32 €
Personal coordinador COVID-19 en centros de 500 o menos alumnos/as	193,00 €
Programa Coordinador PROA+	IMPORTE
Funcionario docente coordinador del programa PROA+ con tres o más actividades palanca	231,34 €
Funcionario docente coordinador del programa PROA+ con menos de tres actividades palanca	199,05 €

IMPORTE DIARIO POR EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR			
CARGO	Comedor hasta 150 comensales	Comedor de 151 a 300 comensales	Comedor de más de 300 comensales
Director/a	15,38 €	16,26 €	17,41 €
Secretario/a y Jefe/a Estudios	13,59 €	14,11 €	14,75 €
Profesor/a de apoyo			13,35 €

Importe diario por gratificación por el servicio de transporte escolar	8,79 € / día por centro
--	----------------------------

Tabla 11. Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

4. Complemento de Tutoría

Tutoría Secundaria, Bachillerato y primer curso de FP:
66,54 €

Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)
Cálculos propios

CCOO consigue el compromiso de creación del Complemento de Tutoría para Maestros/as que realicen la función tutorial en cualquier centro educativo:

Tutoría Maestros/as (se percibe mensualmente)
A PARTIR DE ENERO DE 2023
41,41 €

* En los meses de junio y septiembre esta cantidad se duplicará.

Fuente: Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente No Universitario de 15 noviembre 2021

Puestos de trabajo docentes singulares
Maestros y maestras de aulas TGD, funcionarios y funcionarias docentes de aulas hospitalarias, centros de educación de personas adultas en establecimientos penitenciarios, CREI "Sagrado Corazón" y Centros Educativos Terapéuticos
35,50 €
Educación Infantil Maestro Responsable del Primer Ciclo
258,76 €

Fuente: Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente No Universitario de 29 marzo 2022



Reducciones de jornada



CCOO ha ganado numerosas sentencias que reconocen el derecho, al docente que ejerce en reducción de jornada, a la retribución íntegra de los complementos de productividad por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, siempre que no se produzca una reducción efectiva de estas actividades y estamos peleando porque se haga extensión de sentencia y aplicación de oficio por parte de la administración educativa. De momento, recurrimos caso a caso para la extensión del pago sea cual sea la jornada. Esto ha hecho que por primera vez se recoja dicha reivindicación en la orden de nóminas de este año 2023.

*“En relación con el abono de las productividades, por incremento de horas lectivas, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, y **para los supuestos de reducción de jornada** que lleven aparejada una minoración de los importes a percibir por esos conceptos, deberá tenerse en cuenta que únicamente procederá esa minoración si efectivamente se produce una reducción de las horas dedicadas a esas actividades objeto de productividad.”*

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, **las retribuciones, tanto básicas como complementarias**, de los funcionarios interinos docentes con horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general, **se fijarán de forma proporcional a la jornada desempeñada**.

BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.

Reducciones de jornada:

A) Reducción de jornada por guarda legal: tendrá derecho a una disminución proporcional de la jornada de trabajo en un tercio o un medio, con la **reducción proporcional de sus retribuciones**,

B) Reducción de jornada por interés particular: una reducción de jornada de al menos el cincuenta por ciento, con **reducción proporcional de retribuciones**.

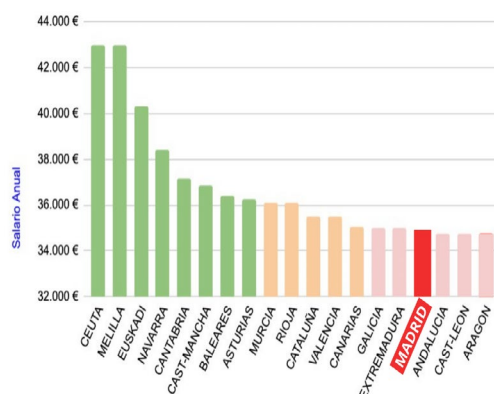
Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes.



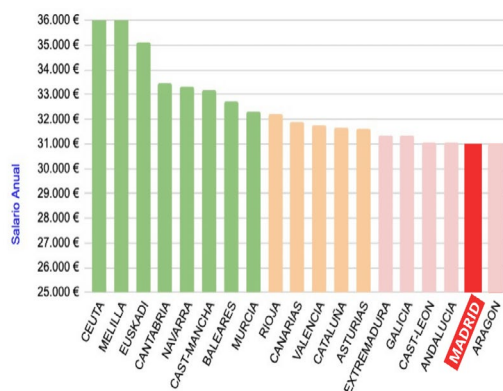
Retribuciones: Madrid en el contexto español

Según un informe de CCOO Aragón, la Comunidad de Madrid es de las que menos retribuyen los salarios tanto en el cuerpo de Maestros como de los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Cuerpo Profesorado Secundaria y RR.EE.
(media 0-3 sexenios)



Cuerpo de Maestros/as
(media 0-3 sexenios)



Fuente: "Informe: El profesorado peor tratado de España", CCOO Enseñanza Aragón. 2022
<https://aragon.fe.ccoo.es/97a0e720deb9f99b5d8e19c74ffad45d000063.pdf>



Consulta de nóminas de la Comunidad de Madrid (Sistema ASES)

Actualmente, las nóminas ya no se envían en papel, pero puedes consultar tus recibos de nómina a través de a través de ASES vía Web o app, accediendo a esta URL:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/consulta-digital-nomina>

Secciones

- Introducción
- Acceso a ASES
- Cambio de contraseña
- Desbloqueo del acceso

Servicios e información Cultura y turismo Inversión y empresa Acción de gobierno

personal - educación - Recursos Humanos le atiende - Consulta digital de la nómina.

Introducción

La Comunidad de Madrid tiene implantado un sistema de información que permite a sus empleados el acceso digital a sus nóminas y a los certificados de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

El sistema de información que permite dicho acceso se denomina **ASES**.

Acceso a ASES

Puede accederse a la aplicación ASES (Autoservicio del Empleado) en la dirección:

- https://gestiona.comunidad.madrid/ases_webapp_inter

Existe también una APP que puede descargarse desde la dirección:

- <https://gestiona3.madrid.org/portalapps/apps/ases/>

El acceso puede realizarse mediante Certificado Digital o con el usuario y contraseña de aplicaciones de Madrid Digital.

En dicha dirección accedemos a ASES, el sistema informático de la Comunidad de Madrid:
Y de aquí nos aparecerá una pantalla para identificarnos que se puede hacer de varias formas:

Comunidad de Madrid

IDENTIFICACIÓN

Acceso a Autoservicio del empleado público

Seleccione el método de identificación

- Cl@ve Pin
- Cl@ve Permanente
- Certificado Digital
- Acceso Institucional

Copyright © Comunidad de Madrid | Versión 2.3.2 - 31/01/2022 | Atlas 2.0.0.1 | Aviso Legal - Privacidad | Contacto

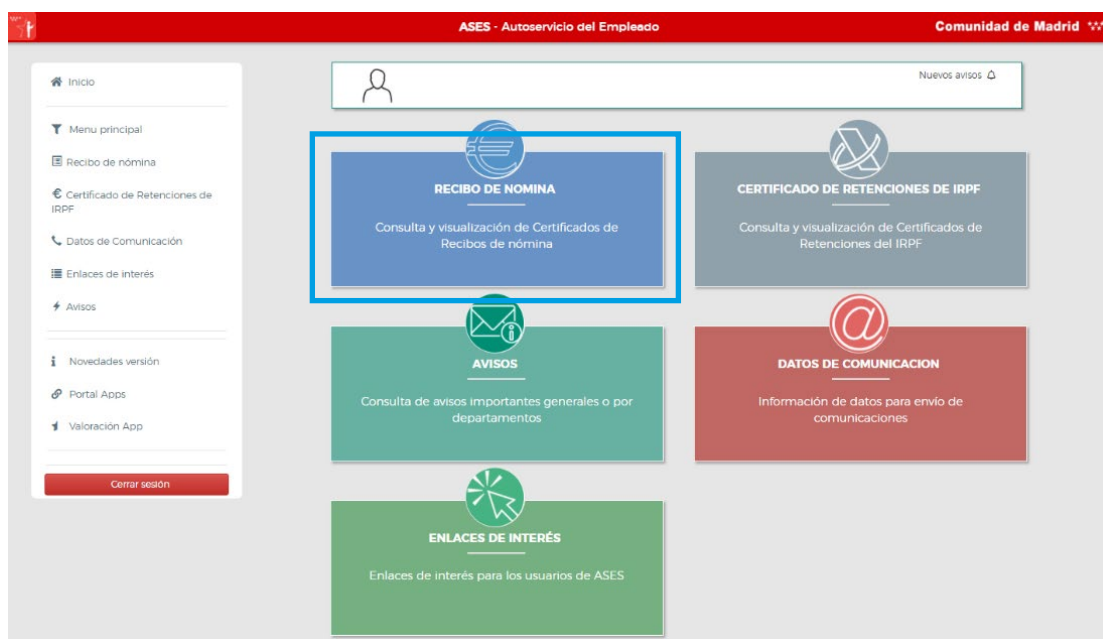
Es posible acceder de varias maneras, lo más fácil es con certificado digital o con Clave PIN o incluso con usuario y contraseña (si tienes acceso institucional).



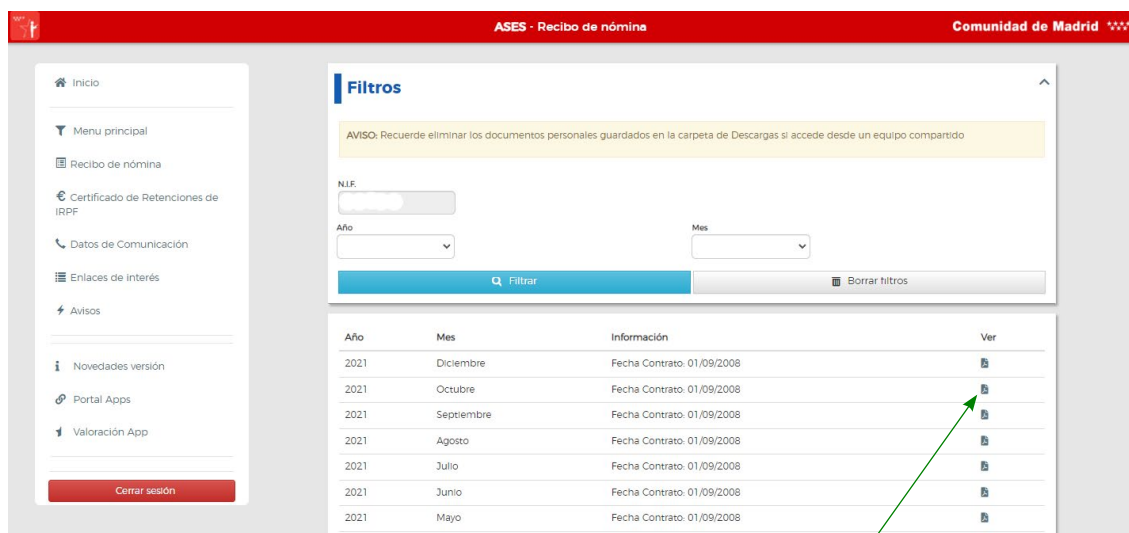
Para cuestiones acerca del certificado digital o clave PIN puedes consultar un taller y varios documentos que CCOO ha preparado:

https://feccoo-madrid.org/noticia:605497--Taller_firma_digital_y_notificaciones_electronicas

Una vez que hayas accedido tienes varias opciones, la que nos interesa es "Recibo de nómina":



En esta opción puedes ver o filtrar por fecha las nóminas que quieras visualizar o descargar.



Haz clic en el icono para ver la nómina en formato PDF



Retención de IRPF en nóminas: modelo 145.

Según marca la normativa al respecto, tanto cuando se nombra al profesorado interino por primera vez, o cuando cualquier otro u otra funcionaria, ya en activo, sea interino, en prácticas o de carrera, cambia su situación personal o familiar, tiene derecho a comunicar con el **modelo 145** de la Agencia Tributaria su situación a su pagador para que le ajusten la retención del IRPF aplicada en sus nóminas.

El cálculo de IRPF tiene en cuenta muchos factores, descendientes o ascendientes a cargo, discapacidades, movilidad geográfica, pensiones... etc. Y esto se refleja en dicho modelo 145 que puedes descargar aquí:



Después, se podría comunicar a Nóminas de tu DAT, si se desea, una retención superior a la calculada. **No se puede solicitar una retención inferior a la calculada.**

En algunos casos, el profesorado interino durante el tercer trimestre sufre una retención de IRPF muy alta. El motivo de dicha subida del tipo de retención del IRPF obedece a que en el periodo de enero a agosto han tenido un porcentaje de IRPF inferior al que le correspondería si el contrato hubiese acabado a 31 de diciembre. Al tener en septiembre un nuevo nombramiento el sistema comprueba que en el período previo no se le retuvieron las cuantías adecuadas, ya que fueron inferiores a lo que debería de haberse detraído para el ejercicio fiscal completo.

El cálculo de IRPF se puede simular usando la calculadora de la Agencia Tributaria:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Retenciones.shtml>

Si tienes dudas o consultas ponte en contacto con tu delegado o delegada. También puedes escribirnos al correo:

ccooexigecontigo@usmr.ccoo.es



Retribuciones: CCOO exige contigo.

CCOO exige la equiparación retributiva del profesorado con las demás comunidades autónomas, por ello exige a la Comunidad de Madrid:

- Equiparación retributiva dinámica con las demás comunidades autónomas en el periodo 2023-2027.
- Cobro del 100% de las pagas extras.
- Actualización de cantidades de función tutorial.
- Reconocimiento económico de la función tutorial al profesorado que la realiza en 2º de Formación Profesional; CEPA a distancia; EOI; Enseñanzas artísticas.
- Cobro del 100% de los complementos para las jornadas parciales.
- Regulación y retribución de las dietas para los viajes y salidas que requieren pernocta.
- Reconocimiento a efectos retributivos de la participación en programas de innovación.
- Reconocimiento a efectos retributivos de la participación en los proyectos tecnológicos.
- Reconocimiento de la especificidad y retribución específica en los destinos singulares o puestos de difícil desempeño.
- Equiparación de los complementos de dirección.
- Reconocimiento de la Jefatura de Estudios en los centros que no la tienen y reconocimiento de la Jefatura de Estudios adjunta en los centros que se necesita.
- Reconocimiento de la coordinación del ciclo 0/3 en los CEIP con la función de Jefatura de Estudios.
- Consolidación del complemento de productividad de los inspectores e inspectoras en un complemento específico.
- Actualización de la compensación por desplazamiento (subida del 0,19%).
- Agilización de los tramites y procedimientos para el cobro de cantidades y subsanación de errores.
- Aplicación de oficio de las sentencias judiciales que reconocen derechos retributivos al profesorado.



CCOO reclama contigo, reclama tus nóminas.

Si compruebas que tu nómina es errónea y no cobras correctamente algún complemento ponte en contacto con nosotros a través del delegado o delegada de tu centro para ayudarte en la reclamación.

También puedes escribirnos a:

publica.frem@usmr.ccoo.es

- **Profesorado a media jornada: reclamación del complemento de tutoría, puestos plurilingües y otros complementos.**



CCOO ha ganado dos sentencias pioneras que ya son firmes que reconocen el derecho de una funcionaria interina a media jornada a recibir íntegramente el complemento de tutoría y por impartir el programa bilingüe.

Por ello, desde CCOO animamos al profesorado en esta situación a reclamar y ponemos en marcha una campaña general para reclamar la totalidad de dichos complementos.



https://feccoo-madrid.org/noticia:657404--Profesorado_a_media_jornada_reclamacion_del_complemento_de_tutoria_puestos_plurilingues_y_otros_complementos&opc_id=9f666eca08d47ba26c6a09927d7abbbb

- **EOEP: reclamación de exceso de horario y desplazamiento por sentencia firme instrucciones del curso 2020/2021.**



CCOO ha ganado una sentencia que ya es firme contra la Circular de 14 de julio de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica durante el curso 2021/2022 que modificaba de manera sustancial las condiciones laborales del profesorado en Equipos de Orientación.

CCOO ponemos en marcha una campaña general para reclamar la totalidad de los horarios trabajados en exceso, así como los desplazamientos realizados desde el destino oficial hasta los centros que se les ha obligado a realizar sus jornadas laborales.

https://feccoo-madrid.org/noticia:657035--EOEP_reclamacion_de_exceso_de_horario_y_desplazamiento_por_sentencia_firme_instrucciones_del_curso_20202021&opc_id=9f666eca08d47ba26c6a09927d7abbbb

- **Profesorado de FP: reclamaciones para el paso de PTFP a PS.**



CCOO consigue un hito histórico para el profesorado de Formación Profesional en centros públicos. Después de 30 años de lucha CCOO de Enseñanza de Madrid mejora las condiciones laborales, salariales y profesionales del profesorado de FP de Madrid.

Esta integración aplica el Real Decreto 800/2022 que regula la integración de los PTFP con titulación universitaria. Esta medida se aplica, según recoge la LOMLOE, con carácter retroactivo desde el 19 de enero de 2021, y supone la mejora tanto de las condiciones laborales como salariales para profesores y profesoras que se integren en el subgrupo funcional A1

No obstante, el RD 800/2022 presenta graves insuficiencias y se deja fuera una parte del profesorado de FP.





Para la reclamación de estas cantidades hay un plazo de 4 años, aunque conviene agilizar porque se trata de un reconocimiento que también afecta a condiciones y derechos tanto laborales como profesionales.

CCOO ha puesto en marcha un procedimiento de apoyo individualizado para afiliados y afiliadas. Se trata de un servicio de citas individuales disponibles para iniciar el proceso con apoyo y seguimiento para que no se pasen los plazos.

https://feccoo-madrid.org/noticia:657075--Profesorado_FP_reclamaciones_para_el_paso_de_PTFP_a_PS&opc_id=9f666eca08d47ba26c6a09927d7abbbb

Reclamación de nóminas

En caso de duda, consultas o reclamaciones, CCOO se pone a tu servicio.

Si necesitas asesoramiento puedes ponerte en contacto con nosotros a través del delegado o delegada de tu centro o llamando a los siguientes teléfonos:

91 536 51 02 / 91 536 87 09

Correo electrónico: publica.frem@usmr.ccoo.es

Además, CCOO reivindica y exige al Ministerio de Educación:

- Paso del Cuerpo de Maestros al grupo A1.
- Aumentar el nivel retributivo del Cuerpo de Maestros al nivel 24 y nivel 26 en el cuerpo de secundaria y régimen especial.
- Equiparación de las condiciones de jubilación de la Seguridad Social al de Clases Pasivas, tanto en edad como en cuantía.
- Desarrollar normativa específica que permita la jubilación parcial y anticipada.

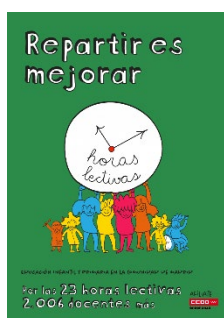
De cara al nuevo acuerdo sectorial, la equiparación y mejora retributiva es una prioridad para CCOO para dignificar la función docente porque el profesorado madrileño sufre una enorme sobrecarga por el alto número de horas lectivas, las altas ratios y exceso de burocracia. Todo ello con insuficientes plantillas y falta de apoyo de la administración educativa madrileña.

- Profesorado de FP
- Procedimientos que reconozcan al profesorado de FP el tiempo de servicio desde el 19 de enero del 2021, a todos los efectos, como desempeñado en el cuerpo de Secundaria en las siguientes situaciones:



- En **prácticas** durante el curso 2020/2021 o 2021/2022.
 - **En situación de interinidad desde el 19 de enero del 2021, fecha de entrada en vigor de la LOMLOE, y hasta la entrada en vigor del RD o en la actualidad.**
 - En situación de jubilación pero que ha estado en activo después del 19 de enero de 2021 y hasta la entrada en vigor del RD de paso de PTFP a PS.
- Equiparación salarial **para los antiguos profesores técnicos de FP que no puedan integrarse** en el cuerpo de Secundaria por carecer de la titulación requerida, o bien, pasen a formar parte del nuevo cuerpo de profesorado especialista en especialidades singulares pero que carezcan de titulación universitaria.

No obstante, CCOO está actuando para que los derechos retributivos de este profesorado se reconozcan, realizando reclamaciones individuales.





CONSEGUIDO CCOO ENSEÑANZA.

RECONOCIMIENTO ABONO ÍNTEGRO COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD PARA DOCENTES CON JORNADA REDUCIDA.

Se ha publicado la ORDEN de 18 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023, que corrige la discriminación denunciada por CCOO en los tribunales por la que se reducía el importe de la productividad a los docentes que tenían jornada a tiempo parcial.

Tras numerosas Sentencias estimatorias en los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en la que CCOO reclamaba el abono íntegro en todos los complementos de productividad para docentes con jornada reducida, la Consejería de Educación, ha cambiado la normativa garantizando el abono íntegro de esta productividad independientemente de la jornada del docente, con efectos desde enero 2023, por lo que CCOO seguirá reclamando la productividad de todos docentes que no se les haya abonado correctamente hasta diciembre de 2022.

Artículo 6

Retribuciones de los funcionarios docentes no universitarios “deberá tenerse en cuenta que únicamente procederá esa minoración si efectivamente se produce una reducción de las horas dedicadas a esas actividades objeto de productividad.”



www.feccoo-madrid.org



[CCOOeducacionmadrid](https://www.facebook.com/CCOOeducacionmadrid)



[@CCOOEducaMa](https://twitter.com/CCOOEducaMa)



[//t.me/educacion_ccoomadrid](https://t.me/educacion_ccoomadrid)



#SINPROFESNOHAYEDUCACION

CCOO
enseñanza

